



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-008-17 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PLANTELES EDUCATIVOS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las 13:00 horas del día 22 de noviembre del año dos mil diecisiete, los suscritos C.C. **Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto**, Director General; **L.C.I. Isidro Rivera Topete**, Subdirector Administrativo, **Arq. Antonio Somarriba Errasquin**, Subdirector Técnico; **C.P. y A. Francisco Javier Pérez Contreras**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Samuel Arroyo Núñez**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos; **Ing. Julio César Cortés Reducindo**, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones y el **Arq. Carlos Frank Jorge Martínez**, Jefe de la Oficina de Mobiliario y Equipo, todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que;

VISTO

Para dictaminar, las propuestas presentadas por los licitantes, **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, decima quinta, decima sexta, vigésima quinta y vigésima sexta de las bases de la **Licitación Simplificada N°. LS-104C80803-008-17**, y; -----

RESULTANDO

PRIMERO Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipos de audio y video para planteles educativos, correspondientes al programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, contándose para ello con la disponibilidad presupuestal emitida por el Lic. Francisco Javier Jiménez Rocha, Subsecretario de Egresos, mediante oficios No. SSE/D-1698/2017, No. SSE/D-0936/2017, No. SSE/D-1072/2017 y No. SSE/D-1653/2017, e indicando en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, en oficios y anexos, los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números: SSE/D-1698/2017, SSE/D-0936/2017, SSE/D-1072/2017 y SSE/D-1653/2017, al igual los registros de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) números: CPPI-IEEV-R-00284-17, CPPI-00100-17, CPPI-00122-17 y CPPI-00160-17, así como los Registros de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI), números: SSE/1698/2017, SSE/0936/2017, SSE/1072/2017 y SSE/1653/2017. -----



SEGUNDO.- Que para la referida adquisición, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27, fracción III y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que con fecha nueve de noviembre del presente año, mediante oficios con números: IEEV/SA/1574/2017, IEEV/SA/1572/2017 y IEEV/SA/1573/2017, se hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-002-17**, de esa misma fecha, de manera personal a los proveedores: **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo los números **111383, 21154 y 110912**, turnándose, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Instituto de Espacios Educativos, la invitación y bases para su participación, así como a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración, Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, y a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encontraran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

CUARTO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 hrs. del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de los servidores públicos C.C. **Ing. Ignacio Alberto Barradas Soto**, Director General; **L.C.I. Isidro Rivera Topete**, Subdirector Administrativo; **Arq. Antonio Somarriba Errasquin**, Subdirector Técnico; **Ing. Arq. Carlos Saúl Sánchez Díaz**, Representante de la Subdirección de Proyectos, designado por oficio No. SEV/IEEV/SP/079/2017, **Ing. Jorge Christian Lohmann Díaz**, Subdirector de Construcción; **Lic. Tomas Gamboa Ramírez**, Representante de la Subdirección Administrativa, designado por oficio No. IEEV/SA/01696/2017, **C.P.A. y A. Francisco J. Pérez Contreras**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; **Lic. Juan Samuel Arroyo Núñez**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, **Ing. Julio César Cortés Reducindo**, Jefe del Departamento de Seguimiento a Contrataciones y **Arq. Carlos Frank Jorge Martínez**, Jefe de Oficina de Mobiliario y Equipo, ambos por la Subdirección Técnica; todos ellos del Instituto de Espacios Educativos, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino la C.C. **C.P.A. Claudia Pacheco Aranda**, Encargada del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V.; recibándose propuestas de manera formal en tiempo y forma de tres proveedores, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encontraran agregados en el expediente de la licitación; -----



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

QUINTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presente los integrantes de la Comisión de Licitación, así como la C.C. **C.P.A. Claudia Pacheco Aranda**, Encargada del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V., por lo que respecta a los proveedores invitados, se contó con la participación de: **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, quienes optaron por enviar previamente sus sobres de proposición técnica y económica expidiéndoles el recibo correspondiente, el cual como **anexo 1** se agregó a dicha acta para que surtiera los efectos legales procedentes, que como se desprende en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, se recibieron de manera formal los sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres, como consta en el **anexo 2** de esa acta, recibiendo para su evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes que cumplieron cuantitativamente **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, asiéndose constar en esa acta, la determinación de la Comisión de Licitación de proceder a la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. -----

SEXTO.- Hecho lo anterior, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, dándose lectura a los precios ofertados con y sin I.V.A., para cada una de las partidas en concurso. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y la representante del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53, 54 del Decreto de Presupuestos de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32,



de los lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012; y artículo 1, 2, 3, 5, 6 y 12, transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto y demás aplicables del Decreto que crea el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de que se realizara la evaluación a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual se determina lo siguiente: -----

- El licitante **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. -----
- El licitante **Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. -----
- El licitante **PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus propuestas cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, a las 11:00 horas del día veintidós de noviembre del presente año, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Licitación, contándose con la participación de la **C.P.A. Claudia Pacheco Aranda**, Encargada del Órgano Interno de Control en el I.E.E.V. y por parte de la Iniciativa Privada se contó con la participación del **L.A.E. Luis Sánchez Ávila**



Presidente de la Coparmex Xalapa, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa; y a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación; sin que se asistiera ninguno de ellos, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas presentadas por los licitantes.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula novena, segundo y tercer párrafo de las bases de licitación, el fallo beneficiara al licitante que cumpla con los requisitos de las bases y anexo técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. En ese sentido, la Comisión de Licitación resolvió mediante el **acuerdo No. LS/104C80803/008/008/NOV/17**, que la adjudicación de las partidas en concurso, relativas a la adquisición de equipos de audio y video para planteles educativos, se efectuó a favor de un licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presentar las ofertas económicas solventes más bajas y satisfactorias para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos, en los siguientes términos y montos.

* Al licitante **GRUPO JAR del GOLFO, S.A. de C.V.**- Se le adjudica la adquisición de las partidas **1 y 3**, por un importe antes de I.V.A. de **\$5,073,260.00 (cinco millones setenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz.

* Al licitante **MGL CREACIONES, S.A. de C.V.**- Se le adjudica la adquisición de la partida **2**, por un importe antes de I.V.A. de **\$1,677,950.00 (un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas **1 y 3**, la propuesta presentada por el licitante **MGL Creaciones, S.A. de C.V.**; de igual forma como segunda opción de adjudicación para la partida **2**, la propuesta presentada por el licitante **GRUPO JAR del GOLFO, S.A. de C.V.**; Así mismo como **tercera opción** de adjudicación para las partidas **1, 2, y 3**, se considera la propuesta



presentada por el licitante **PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento.

SEPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el artículo; 53, 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; artículo 1 y demás aplicables del Decreto que crea al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y con apego en la cláusulas quinta, sexta, séptima, octava, novena, decima, décima primera y decima segunda de las bases y demás relativas de la licitación en cuestión y con sustento en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lo señalado en la cláusula octava de las bases de licitación, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V. y PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección Técnica, para efectos de la evaluación cualitativa.

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de la proposiciones estuvo a cargo del personal de la Subdirección Técnica, quienes emitieron el Dictamen Técnico en el cual se determina lo siguiente:

- El licitante **MGL Creaciones, S.A. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación.
- El licitante **Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación.
- El licitante **PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V., Participa** en las partidas **1, 2 y 3**, en concurso, en las que **Cumple** satisfactoriamente con las



especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento de licitación. -----

TERCERO.- Que conforme al considerando tercero, cuarto, quinto y sexto, al resolutivo que antecede, a las propuestas económicas presentadas en la licitación, se determina adjudicar las partidas en concurso a favor del licitante que cumplió técnicamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en las bases y anexo técnico de la presente licitación y presenta la oferta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en los siguientes términos y montos. -----

- Al licitante **GRUPO JAR del GOLFO, S.A. de C.V.-** Se le adjudica la adquisición de las partidas **1 y 3**, por un importe antes de I.V.A. de **\$5,073,260.00 (cinco millones setenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. -----
- Al licitante **MGL CREACIONES, S.A. de C.V.-** Se le adjudica la adquisición de la partida **2**, por un importe antes de I.V.A. de **\$1,677,950.00 (un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Instituto de espacios Educativos del Estado de Veracruz. -----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar como **segunda opción** de adjudicación para las partidas **1 y 3**, la propuesta presentada por el licitante **MGL Creaciones, S.A. de C.V.**; de igual forma como segunda opción de adjudicación para la partida **2**, la propuesta presentada por el licitante **GRUPO JAR del GOLFO, S.A. de C.V.**; Así mismo como **tercera opción** de adjudicación para las partidas **1, 2, y 3**, se considera la propuesta presentada por el licitante **PUVEXA Comercializadora, S. de R.L. de C.V.**; lo anterior en virtud de la diferencia de precio establecida en el artículo 63 del mismo ordenamiento. -----

QUINTO.- Apercíbase al licitante **MGL Creaciones, S.A. de C.V.** y **Grupo JAR del GOLFO, S.A. de C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a **firmar el contrato** respectivo antes del día 29 de noviembre del año en curso, ante la Oficina de Contrataciones perteneciente a la Subdirección Técnica de este Instituto, debiendo presentar lo correspondiente a la cláusula decima segunda de las bases de licitación y



en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto que establece el programa de recaudación del Gasto para el Rescate Financiero de Veracruz 2016-2018, así como la **fianza que garantice su cumplimiento** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicaría la pena convencional establecida en la cláusula décima octava, décima novena y vigésima de la presente licitación. En caso de que el licitante adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo previsto el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a las Empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el IEEV y a la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de este Instituto, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-008-17, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN.
POR EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

ING. IGNACIO ALBERTO BARRADAS SOTO
DIRECTOR GENERAL



ARQ. ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN
SUBDIRECTOR TÉCNICO

LIC. JUAN SAMUEL ARROYO NÚÑEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ING. JULIO CÉSAR CORTÉS REDUCINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES

ARQ. CARLOS FRANK JORGE MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Estas firmas corresponden al Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-008-17, relativa a la adquisición de equipos de audio y video para planteles educativos.

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-008-17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PLANTELES EDUCATIVOS

No.	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS PARTICIPANTES		
		1	2	3
		MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.	GRUPO JAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

1	a).- 1.- Copia fotostática legible del formato de alta al catálogo de proveedores , con el número de registro correspondiente que le fue asignado, en el cual acredite su actualización de su registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como su R.F.C. del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	b).- Deberá incluir escrito manifestando conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como de aceptación del clausulado y los términos del contrato o pedido tipo. Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	c).- Relación de partidas en las que se participa indicando marca y modelo del bien ofertado, de acuerdo al formato del Anexo No. 3 (la falta de indicación de marca y modelo será motivo de descalificación de la propuesta en la partida que presente dicho faltante) y catálogos y/o folletos ilustrativos originales en idioma español.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	d).- Oficio de Garantía de los bienes por el término que se establece en la cláusula segunda numero 4 de las bases de licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	e).- Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, conforme al Anexo 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	f).- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 45 (ver anexo I) de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo No. 5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	g).- Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, el conocer la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo No. 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	h).- Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, donde se le harán las notificaciones que de esta licitación se generen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	i).- Escrito donde manifieste el grado de contenido nacional con que cuentan las partidas ofertadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	j) Escrito del proveedor manifestando bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo 9-Bis del código financiero para el estado de Veracruz, se compromete a presentar a la firma de contrato constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARQ. ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ING. JULIO CESAR FORTES BENJUMIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES

ARQ. CARLOS FRANK JORGE MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-008-17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PLANTELES EDUCATIVOS

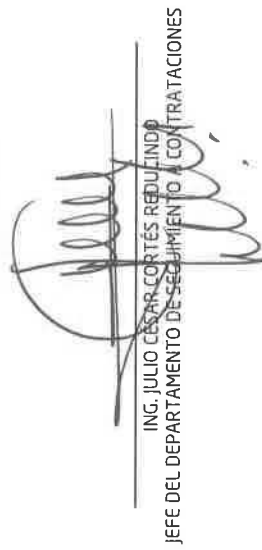
No.	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS PARTICIPANTES		
		1	2	3
		MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.	GRUPO JAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

11	k).- Catálogo de partidas: Anexo 7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	l).- Condiciones de venta (forma de pago, tiempo y forma de entrega, tipo de seguro que lo cubre y vigencia de precios). En caso de que el concursante no señale en su oferta las condiciones de venta se entenderá tácitamente que serán conforme a las que solicita la dependencia en las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	m).- Escrito donde se manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al anexo No. 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



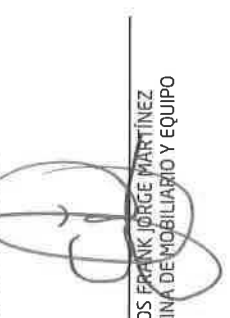
L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



ING. JULIO CESAR CORTÉS REDUJINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES



ARQ. ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN
SUBDIRECTOR TÉCNICO



ARO. CARLOS FRANK JORGE MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

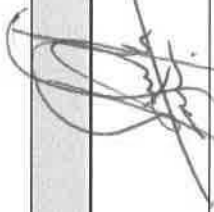
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-008-17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PLANTELES EDUCATIVOS

No.	CODIFICACIÓN	NOMBRE	CANT.	UNID.	EMPRESAS CONCURSANTES		
					1	2	3
					MGL CREACIONES, S.A. DE C.V. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GRUPO JAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	M3020068I	TELEVISOR	386	PZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	M5030063I	AMPLIFICADOR DE SONIDO PORTATIL	185	PZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	M5050012I	VIDEO PROYECTOR	333	PZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

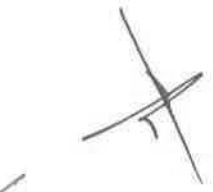
--



L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



ARQ. ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN
SUBDIRECTOR TÉCNICO



ING. JULIO CÉSAR CORTÉS REDUCUNDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES



ARQ. CARLOS FRANK JORGE MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO





INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

DICTAMEN ECONÓMICO DE LA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-008-17
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PLANTELES EDUCATIVOS

No.	CODIFICACIÓN	NOMBRE	CANT.	UNID.	EMPRESAS CONCURSANTES					
					1		2		3	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE CALCULADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CALCULADO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CALCULADO
						MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.		GRUPO JAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.		PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
1	M3020068I	TELEVISOR	386	PZA	\$7,110.00	\$2,744,460.00	\$6,880.00	\$2,655,680.00	\$8,190.00	\$3,161,340.00
2	M5030063I	AMPLIFICADOR DE SONIDO PORTATIL	185	PZA	\$9,070.00	\$1,677,950.00	\$9,810.00	\$1,814,850.00	\$10,290.00	\$1,903,650.00
3	M5050012I	VIDEO PROYECTOR	333	PZA	\$7,990.00	\$2,660,670.00	\$7,260.00	\$2,417,580.00	\$8,369.00	\$2,786,877.00
					IMPORTE ASENTADO DE LA PROPUESTA SIN IVA					
					NO CUMPLE LA PARTIDA EN SU PROPUESTA TÉCNICA					
					16% I.V.A.					
					TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A.					
					\$7,083,080.00		\$6,888,110.00		\$7,851,867.00	
					\$1,133,292.80		\$1,102,097.60		\$1,256,298.72	
					\$8,216,372.80		\$7,990,207.60		\$9,108,165.72	

CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA SUBDIRECCION TÉCNICA, Y REALIZADA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, SE PROPONE A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN LAS SIGUIENTES ADJUDICACIONES:

1.- SE PROPONE ADJUDICAR LAS PARTIDAS 1 Y 3 A "GRUPO JAR DEL GOLFO, S.A. DE C.V."; POR UN IMPORTE ANTES DE I.V.A. DE: \$5,073,260.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

1.- SE PROPONE ADJUDICAR LA PARTIDAS 2 A "MGL CREACIONES, S.A. DE C.V."; POR UN IMPORTE ANTES DE I.V.A. DE: \$1,677,950.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARQ. ANTONIO SOMARRIBA ERRASQUIN
SUBDIRECTOR TÉCNICO

ING. JULIO CÉSAR CORTÉS REDUCINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES

ARQ. CARLOS FRANK JORGE MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE MOBILIARIO Y EQUIPO